

11.—Planeamiento y construcción de defensas para los recursos hidráulicos del país.

12.—Planeamiento y construcción de acueductos y alcantarillado.

13.—Aplicación de la Ley sobre Distribución de Aguas Públicas.

14.—Atención y administración del equipo mecanizado puesto a su cargo para cumplir los fines a que antes se ha hecho mención.

15.—Conservación de peces. Pesca marítima y fluvial.

16.—Cooperación en todo lo concerniente a las conferencias y reuniones internacionales sobre las materias antes enumeradas, y velar por el cumplimiento de las convenciones ratificadas por la República, en relación con esas mismas materias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1490, que crea e integra la Comisión Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, y dicta otras disposiciones.— G. O. Nº 7946, del 15 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1490

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

Art. 1.— Se crea por el presente la Comisión Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, a la que co-

responderá recomendar al Poder Ejecutivo, para la consideración y decisión de éste, todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la misma.

Art. 2.— Esta Comisión Asesora sustituirá a la actual Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre y funcionará, en todo lo que no colida con el presente Decreto, de acuerdo con el Reglamento No. 328 de fecha 6 de noviembre de 1954.

*Decreto por
Dec. 1674/54
G.O. 7919* { Art. 3.— La Comisión Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre estará compuesta así: señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente, Licenciado Jesús María Troncoso y señor José Cimadevilla Valdez, Miembros.

Art. 4.— Las funciones de la Comisión Administrativa de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre creada por los Decretos Nos. 334 y 353 de fechas 9 y 11 de noviembre de 1954 pasarán al Secretario de Estado de Finanzas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1491, que nombra a los señores Carlos A. Cabral Machado y Héctor G. Vallenillas, Administrador Ejecutivo y Tesorero Pagador de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, respectivamente, y dicta otras disposiciones.— G. O. Nº 7946, del 15 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1491

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo de 1954;

VISTOS los Decretos No. 334 del 9 de noviembre de 1954,